

Estudiada la documentación técnica presentada en el sobre nº 3 por las empresas participantes en este procedimiento abierto, que tiene por objeto la contratación de la **gestión energética de los Centros/Edificios de la Universidad Politécnica de Madrid**, y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, y los artículos 22 y 30 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, esta Mesa de Contratación acuerda:

Otorgar las siguientes puntuaciones en los criterios dependientes de un juicio de valor:

Empresas	Puntos
UTE VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. – GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G., S.A	35
ELECNOR, S.A.	33
FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	35
INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	34
FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	33
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	35
UTE SOLER ENERGY SERVICES, S.L. – APPLUS ENERGY, S.L.U	34

El presente Acuerdo será publicado en el perfil de contratante de esta Universidad Politécnica una vez concluido el acto de apertura de proposiciones económicas, y contra lo en él dispuesto podrá formularse reclamación en el plazo de tres días, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de julio de 2015.

La Presidente de la Mesa de Contratación, Carmen García de Elías